



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO. JUZGADO
DE FAMILIA ORAL DEL CIRCUITO. DISTRITO
TURISTICO Y CULTURAL DE RIOHACHA.

Riohacha, La Guajira, Febrero catorce (14) del dos mil veinticuatro (2024).

AUMENTO DE CUOTA ALIMENTARIA.

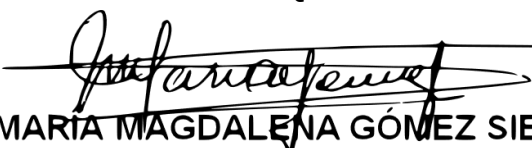
Demandante: SUELEM DE LA HOZ TORRES.
Demandado: CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS.
Rad: 44-001-31-10-001-2022-00016-00
Asunto: REQUIERE AL PAGADOR.

Visto el anterior informe secretarial, se ordena requerir al tesorero pagador o quien haga sus veces del Ejercito Nacional, donde el demandado señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS, identificado con cedula de ciudadanía No. 1.065.562.675, es miembro activo, adscrito al batallón de inteligencia militar #1, para que se sirva informar con destino a este proceso:

1. A partir de que fecha se hizo efectiva la orden de embargo decretada mediante oficio No. 0937 de fecha 11 de octubre de 2023, remitida vía correo electrónico el día jueves doce (12) de octubre del año 2023, al correo notificacionjudicial@cgfm.mil.co.
2. Informar con destino a este proceso el porcentaje que se está aplicando a la medida decretada mediante oficio No. 0937 de fecha 11 de octubre de 2023, remitida vía correo electrónico el día jueves doce (12) de octubre del año 2023, al correo notificacionjudicial@cgfm.mil.co.
3. Remitir con destino a este proceso relación de los descuentos especificando si estos se deben a salario, prestaciones sociales legales y extralegales, vacaciones, cesantías, intereses de cesantías, liquidación parcial o definitiva, subsidio familiar, auxilio de vivienda, indemnizaciones y demás emolumentos que perciba, que se le hayan realizado al demandado señor CARLOS ALBERTO RAMOS SALINAS hasta la fecha, acatando la orden impartida mediante audiencia de conciliación de fecha octubre tres (03) de 2023 y comunicada mediante oficio No. 0937 de fecha 11 de octubre de 2023, remitida vía correo electrónico el día jueves doce (12) de octubre del año 2023, al correo notificacionjudicial@cgfm.mil.co.

Por Secretaría líbrese el correspondiente oficio al tesorero pagador o quien haga sus veces del Ejercito Nacional, advirtiendo las sanciones de ley que acarrea la omisión a orden judicial.

NOTIFIQUESE


MARIA MAGDALENA GÓMEZ SIERRA
Juez de Familia Oral del Circuito